

272334



MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña

a la solicitud de

una PATENTE ECONOMICO COMERCIAL, por veinte años en
España, a favor de DON MANUEL SERNA MARTINEZ, resi-
dente en BARCELONA, Julio Verne, nº 11,

por:

"UN PROCEDIMIENTO PARA INCREMENTO DE VENTAS".



272354

El presente registro de Patente Económico Comercial concierne, como su enunciado indica, a un procedimiento para incremento de ventas, de acuerdo con la descripción detallada que se realiza.

El procedimiento cuyo registro se pretende, se refiere muy particularmente a la venta de material clínico y concretamente a termómetros.

Es finalidad de la invención el estimular las ventas, por los beneficios directos y personales que reporta, siendo característica esencial de la Patente, la sencillez de su desarrollo.

En el procedimiento es condición indispensable, que cada caja o envase suministrado al vendedor para su posterior distribución al público y que contengan una dotación apropiada de dichos termómetros clínicos, sea servida en las debidas condiciones de seguridad, previa colocación de un precinto inviolable de garantía.

Cada envase mencionado contendrá en su interior los siguientes efectos.

Un sobre cerrado, conteniendo bonos, vales o cheques representativos de determinado valor comprendido entre una cifra mínima y otra máxima.

Estos bonos o vales, podrán ser sustituidos directamente por billetes del Banco de España de curso legal y cuyo valor sea equivalente en metálico, al fijado en los referidos cheques.

Sobre el particular no podrá existir limitación alguna, ya que estos valores efectivos o representativos y canjeables, serán cambiados cuando la práctica así lo aconseje.

Cada envase contendrá, asimismo, un sobre abierto u otro tipo de indicación en el que se especifique el importe del cheque o billete, con cuya comprobación se tendrá siempre la seguridad absoluta por el beneficiario de que el premio que le ha correspondido es el fiel y no ha existido ningún error en su concesión u otorgamien-



272334

to.

Está previsto que los premios inferiores, sean preferentemente aplicados en metálico en lugar de bonos, con lo cual se evita al beneficiario tener que realizar su canje.

5 Independientemente de los premios aludidos, cada caja contendrá una tarjeta o similar en la cual está impreso un determinado valor en puntos, y que al ser reunidos en la cantidad prevista, el beneficiario tendrá derecho a su inmediato canje por determinados productos o artículos cuya clase y cuantía se relacionan en la propia tarjeta.

10

La empresa explotadora del sistema, se obliga a la entrega de los premios mencionados, fijándose para ello lugares de entrega según las plazas o procediendo a su envío por los medios mas adecuados.

15

Asimismo cabe la posibilidad de que los artículos y productos obtenidos por colección de puntos, puedan ser cajeados por metálicos si la Empresa así lo acuerda.

En todas las cajas, sin excepción alguna, irán premios por diferentes valores en las condiciones anteriormente referidas.

20

Este sistema es efectivo, por cuanto que los beneficios son inmediatos y no es preciso esperar a posteriores resoluciones ni problemáticos sorteos.

25

Descrita suficientemente la naturaleza de la invención, se hace constar expresamente que cualquier modificación de detalle que se introduzca en la misma, se considerará incluida dentro de esta protección en tanto que no altere o modifique esencialmente su finalidad característica.

Por último, se declaran de novedad y propia invención las reivindicaciones que se consignan en la siguiente

30

N O T A



272334

1º.- UN PROCEDIMIENTO PARA INCREMENTO DE VENTAS, caracteriza-
do esencialmente por la disposición en las cajas de material, pre-
viamente precintadas, de unos sobres cerrados los que contendrán,
bien en metálico o en bonos representativos y al portador que son
5 canjeables por el importe fijado, estando previsto que asimismo se
incluya un sobre abierto indicativo del premio otorgado por ventas,
con cuya confrontación se tiene la seguridad absoluta de que el
premio es correcto, acompañándose asimismo una tarjeta nominal o al
portador en la que figuren puntos por valor conveniente, los cuales
10 son susceptibles de colección y que al alcanzarse un determinado
número de ellos, con arreglo a una escala dada a conocer, el bene-
ficiario tendrá derecho a su canje bien en metálico o por produc-
tos o artículos previamente relacionados.

2º.- "UN PROCEDIMIENTO PARA INCREMENTO DE VENTAS".

15 Todo ello tal y como queda descrito en la presente Memoria
que consta de cuatro páginas mecanografiadas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1961.

MANUEL SERNA MARTINEZ.

p. a.

JOSE MARIA DEL CORRAL,